



**INFORME DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) A SOLICITUD DEL LA SECRETARIA TECNICA DEL MESECVI PARA LA RELATORA ESPECIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE NACIONES UNIDAS**

La Relatora Especial busca su apoyo para acelerar los esfuerzos para prevenir los asesinatos de mujeres por razones de género y solicita respetuosamente información sobre:

- Datos administrativos sobre asesinatos de mujeres relacionados con el género entre 2016 y 2018;
- Número de mujeres asesinadas por razón de género por parte de sus parejas (asesinatos de pareja íntima) o por miembros de la familia u otros asesinatos por personas no relacionadas;
- Número de asesinatos de niños/as, desglosados por sexo, en contextos de violencia de género contra las mujeres;
- Información sobre la existencia o el proceso de creación de una vigilancia y/u observatorio nacional de femicidio;
- Información sobre análisis de casos y acciones emprendidas al respecto;
- Información sobre investigaciones relacionadas, procesamientos y condenas de todos los casos de asesinatos relacionados con el género.

**DATOS SOBRE FEMICIDIO**

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación lleva adelante, desde 2015, el Registro de Femicidios de Argentina. El mismo se publica en julio de cada año con la información completa del año anterior, razón por la cual sólo se encuentran disponibles datos de 2016 y 2017:

Para un informe detallado que incluya vínculo de las víctimas con el agresor, edad, lugar del hecho, modalidad, etc; se sugiere visitar los siguientes enlaces

Informe de Femicidios en Argentina 2016 [https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios\\_2016.pdf](https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf)

Informe Femicidios en Argentina 2017  
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf>

En relación a cifras de 2018, de conformidad con los datos relevados por el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación, en el primer semestre de este año se cometieron 139 femicidios. Para más información, se sugiere consultar [http://www.dpn.gov.ar/documentos/20180814\\_31445\\_557403.pdf](http://www.dpn.gov.ar/documentos/20180814_31445_557403.pdf)



- *Información sobre la existencia o el proceso de creación de una vigilancia y/u observatorio nacional de femicidio;*

### **OBSERVATORIO DE FEMICIDIOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

Con la finalidad de reunir, producir, elaborar, sistematizar, analizar y comunicar datos e información sobre femicidios ocurridos en Argentina, el Defensor del Pueblo de la Nación, creó el 15 Noviembre de 2016 un Observatorio de Femicidios mediante la resolución 00049/16

Para más información sobre el Observatorio se sugiere visitar <http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

- *Información sobre análisis de casos y acciones emprendidas al respecto*

En 2016 el mecanismo para la igualdad de género de Argentina, hoy Instituto Nacional de las Mujeres, creó el área de litigio estratégico con el fin de poder promover la incorporación de la perspectiva de género en la justicia y dar intervención ante diversos casos, entre ellos, casos de femicidio y femicidio vinculado.

Se reseña a continuación una de sus múltiples intervenciones

#### **CASO V.A**

V.A estuvo más de tres años detenida y acusada por el femicidio vinculado que su ex pareja cometiera respecto de su hija Selene. El caso generó mucha controversia en la provincia de Misiones. El INAM estableció distintas estrategias de litigio estratégico para realizar un acompañamiento que pudiera acercar a la sociedad de misiones y al Poder Judicial una mirada con perspectiva de género. Se realizó un acompañamiento a la familia desde el inicio, nos presentamos como Amicus Curiae analizando el caso, brindando nuestra mirada y solicitando al Poder Judicial la aplicación de la 26.485 y del Protocolo Latinoamericano de Femicidios, luego se acompañó y presenció el juicio oral que tuvo lugar en agosto del 2017 y en ese marco se presentaron distintos dictámenes y pronunciamientos haciendo nuestro análisis del caso y solicitando la libertad y absolución de Victoria. Asimismo se buscó difundir a través de distintos comunicados, mesas de trabajo y conferencia de prensa con la participación de la titular del organismo Fabiana Tuñez.

El Tribunal Penal N° I de Oberá decidió apartarse del juicio a V.A tras los reiterados pedidos de la defensa, organizaciones de mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres por parcialidad y falta de perspectiva de género durante el proceso. Entendemos que la gran visibilización producto de la lucha de las organizaciones feministas, la repercusión que ha tomado el caso en los medios de comunicación y el acompañamiento del Instituto Nacional



de las Mujeres han posibilitado la reflexión por parte de la justicia que redundo en la auto exclusión del Tribunal, posibilitando la apertura de una nueva etapa en el derrotero judicial de V.A. En diciembre de 2017 se reanudó el Juicio Oral en el que V.A se presentó con una nueva defensa y se volvieron a plantear los mismos alegatos que en el primer debate. La Fiscal durante el debate decidió pedir el cambio de calificación sumando doble agravante a Victoria, por el vínculo y por alevosía. Finalmente la sentencia falló absolviendo a V.A y condenando a Roberto Lovera por homicidio simple a 19 años de prisión.

Actualmente desde el INAM continuamos acompañando a V.A con su reinserción social ya que se hace muy difícil en Oberá por los prejuicios de dicha ciudad. Las estrategias que estamos trabajando son, por un lado el otorgamiento de una ayuda urgente para que V.A. pueda costear los traslados a Posadas, ya que se encuentra estudiando enfermería; y por otro lado la incorporación al programa Ellas Hacen para que pueda empezar a establecerse en la ciudad de Posadas.

- *Avances normativos*

El 4 de julio de 2018 se sancionó la Ley N° 27452 Régimen de Reparación económica para niñas, niños y adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidios - denominada "Ley Brisa" en homenaje a Brisa Barrionuevo, una niña de 4 años que perdió a su madre por un femicidio-.

Implica una reparación económica mensual para hijas/os de víctimas de femicidios hasta los 21 años – o de por vida en caso de personas con discapacidad-.

- *Información sobre investigaciones relacionadas, procesamientos y condenas de todos los casos de asesinatos relacionados con el género*

En noviembre de 2012, la sanción de la Ley 26.791 reformó el artículo 80 del Código Penal de la Nación "para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios relacionados con el fenómeno de la violencia de género. En particular, esta norma amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1°) y el catálogo de crímenes de odio (inciso 4°), e incorporó las figuras de femicidio (inciso 11°) y femicidio vinculado (inciso 12°). Al cumplirse cinco años de la incorporación de esta figura, la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación realizó una investigación sobre las primeras sentencias que la aplicaron. La misma se encuentra disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/genero/la-ufem-realizo-un-analisis-de-las-primeras-50-sentencias-por-femicidio-del-pais/>



## Presidencia de la Nación

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Sin duda en la región la problemática de femicidios es denominador común y por lo tanto debería ser abordado como una grave violación a los derechos humanos de las mujeres, introduciendo metodologías de investigación del delito en contextos de violencia de género. El Protocolo de Actuación en materia de Delitos de Femicidio de Naciones Unidas que nuestro país ha adoptado es una herramienta de gran utilidad en esta materia.

[https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Informe\\_ufem\\_2018.pdf](https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Informe_ufem_2018.pdf) )